

3 9 3
D E C R E T O N°

DISPONRIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA 005/2026

Victoria, Entre Ríos, **01 JUN 2026**

VISTO:

Que mediante Expediente N° 4.274/2.026, Pedido de Abastecimiento N° 31664/2026 y Pedido de Suministro N° 28969/2026, se solicitó y obtuvo Reserva de Partida con el fin de adquirir **materiales varios para la sección de alumbrado perteneciente a la Secretaria de Planeamiento** y;

CONSIDERANDO:

Que los materiales son necesarios para realizar mantenimiento de alumbrado público en diferentes sectores de la ciudad;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 2.352, dado el monto estimado a invertir debe efectuarse el respectivo llamado a Licitación privada y remitir las correspondientes invitaciones a cotizar;

Que asimismo en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modif. Ley Pcial N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA,

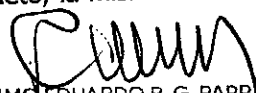
ENTRE RÍOS:

D E C R E T A :

Artículo 1º: DISPÓNESE efectuar el llamado a Licitación Privada N° 005/2026, con el fin de adquirir **materiales varios para la sección de alumbrado perteneciente a la Secretaria de Planeamiento**.

Artículo 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación que forman parte integral del mismo.

Artículo 3º: FÍJASE fecha de apertura para el día 12 de junio de 2026, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que la Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

Artículo 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de **PESOS CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE CON 71/100 (\$40.172.109,71) IVA INCLUIDO.**

Artículo 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin cargo.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento.

Artículo 7º: Pase a Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.-


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria